

UNIVERSIDAD ESTATAL A DISTANCIA

Consejo Universitario

ACUERDOS TOMADOS EN SESION 2060-2010

CELEBRADA EL 21 DE OCTUBRE DEL 2010

ARTICULO III, inciso 1)

Se recibe oficio OR-Grad 166-2010 del 8 de octubre del 2010 (REF. CU-514-2010), suscrito por la Sra. Tatiana Bermúdez, Encargada de Graduación, en el que remite el cronograma oficial para los actos protocolarios de la Tercera Promoción, a realizarse en el mes de noviembre del presente año. Además, remite la lista de funcionarios incorporados en esta promoción.

SE ACUERDA:

1. Solicitar a la Coordinación de la Secretaría del Consejo Universitario que coordine la representación del Consejo Universitario en la Tercera Promoción.
2. Felicitar a los funcionarios que se gradúan en esta Promoción, por el logro académico alcanzado:

| Nombre | Titulo |
|------------------------------|--|
| Kembly Acuña Solano | Diplomado en Educación General Básica I y II Ciclos |
| María José Castro Soule | Magíster en Administración Educativa |
| Aldo Vinicio Chaves Murillo | Bachillerato en Ingeniería Agronómica |
| Marjorie Chinchilla Quesada | Bachillerato en Estudios Universitarios |
| Víctor Emilio Fernández Mata | Bachillerato en Administración de Empresas con énfasis en Recursos Humanos |
| Elizabeth Figueroa Fallas | Diplomado en Educación General Básica I y II Ciclos |
| Carlin Hooper Simpson | Licenciatura en Informática Educativa |
| Victoria Helena Mesén Arias | Licenciatura en Educación General Básica I y II Ciclos |
| Greilyn Monge Arroyo | Bachillerato y Licenciatura en Administración |

| | |
|--|--|
| | de Empresas con énfasis en Recursos Humanos |
| Wendy Marlene Monge Guillén | Diplomado en Administración de Empresas |
| Karla Montero Jara | Diplomado en Ingeniería Agronómica |
| Freddy Morales Hernández | Magíster en Administración Educativa |
| David Morales Lezcano | Licenciatura en Administración de Empresas con énfasis en Contaduría |
| Alejandra Pérez González | Diplomado en Educación General Básica I y II Ciclos |
| Magali Rodríguez Calvo | Magíster en Administración Educativa |
| Lucia Rojas Ramos | Diplomado en Gestión Turística Sostenible |
| Alejandra Sánchez Ávila | Magíster en Psicopedagogía |
| María de los Ángeles Sánchez Hernández | Diplomado en Administración de Empresas |
| Cinthya Alejandra Valerio Álvarez | Licenciatura en Informática Educativa |
| David Enoc Villalobos Betancourt | Licenciatura en Docencia en Educación Especial |

ACUERDO FIRME

ARTICULO III, inciso 2)

Se conoce oficio AI-191-2010 del 13 de octubre del 2010 (REF. CU-517-2010), suscrito por el Sr. Karino Lizano, Auditor Interno, en el que remite el Presupuesto y el Plan Operativo Anual del 2011, de la Auditoría Interna.

SE ACUERDA:

Remitir a la Comisión Plan – Presupuesto, la propuesta de Presupuesto y Plan Operativo Anual del 2011, de la Auditoría Interna, para que lo analice y brinde su dictamen al respecto, en un plazo de ocho días (1 de noviembre del 2010).

ACUERDO FIRME

ARTICULO III, inciso 3)

Se recibe oficio TEUNED-092-10 del 13 de octubre del 2010 (REF. CU-518-2010), suscrito por el Sr. Diego Morales, Secretario del Tribunal Electoral Universitario, en el que transcribe el acuerdo

tomado por el TEUNED en sesión ordinaria 823-2010, Art. IV, inciso 2), celebrada el 7 de octubre del 2010, aceptando las recomendaciones dadas por el Consejo Universitario, en sesión 2055-2010, Art. III, inciso 2), del 23 de setiembre del 2010, de manera que en cada proceso electoral donde se deba aplicar el Artículo 80 del Reglamento Electoral Universitario, se comunicará previamente los mecanismos a utilizar para su debida aplicación.

SE ACUERDA:

Agradecer al TEUNED la información y se toma nota.

ACUERDO FIRME

ARTICULO III, inciso 4)

Se conoce oficio TEUNED-093-10 del 13 de octubre del 2010 (REF. CU-520-2010, suscrito por la Srta. Ana Iveth Rojas y el Sr. Diego Morales, Presidenta y Secretario del Tribunal Electoral Universitario, respectivamente, en el que transcriben el acuerdo tomado por el TEUNED, en sesión 823-2010, Art. III, celebrada el 7 de octubre del 2010, solicitando que se elimine el Artículo 119 del Reglamento Electoral Universitario.

SE ACUERDA:

Solicitar a la Oficina Jurídica que, en un plazo de quince días (8 de noviembre del 2010) brinde su dictamen, en relación con la conveniencia de eliminar el Artículo 119 del Reglamento Electoral Universitario.

ACUERDO FIRME

ARTICULO III, inciso 5)

Se conoce oficio V.P.89-2010 del 13 de octubre del 2010 (REF. CU-520-2010), suscrito por el Sr. Carlos Morgan, Vicerrector de Planificación a.i., en el que remite el Informe de avance del Sistema de Control Interno, de conformidad con lo solicitado en las sesiones 1919-2008, Art. IV, inciso 8 del 28 de mayo del 2008 y 1942-2008, Art. II, inciso 4) del 25 de setiembre del 2008.

Además, se retoman los siguientes oficios:

- **Oficio CR.2010.385 del 15 de junio del 2010 (REF. CU-247-2010), suscrito por la Sra. Theodosia Mena, Secretaría del Consejo de Rectoría, en el que transcribe el acuerdo tomado en sesión 1635-2010, Art. VII, celebrada el 7 de junio del 2010, en el que da respuesta a lo solicitado por el Consejo Universitario, en sesión 2033-2010, Art. IV, inciso 1), celebrada el 13 de mayo del 2010, sobre la aplicación de la Ley de Control Interno.**
- **Oficio V.P.50-2010 del 21 de junio del 2010 (REF. CU-263-2010, suscrito por el Sr. Carlos Morgan, Vicerrector de Planificación, en el que remite el informe sobre el avance del Sistema de Control Interno, solicitado en sesión 2033-2010, Art. IV, inciso 1), celebrada el 13 de mayo del 2010.**
- **Oficio UCI-005-2010 del 9 de julio del 2010 (REF. CU-281-2010) suscrito por el Sr. Carlos Montoya, Encargado de la Unidad de Control Interno, en el que brinda el informe solicitado por el Consejo Universitario, en las sesiones 2033-2010, Art. IV, inciso 1 y 2039-2010, Art. IV, inciso 6), sobre los informes presentados por la Auditoría Interna, en relación con el Sistema de Control Interno en la UNED.**

SE ACUERDA:

Remitir a la Comisión de Políticas de Desarrollo Organizacional y Administrativo, los oficios de la Vicerrectoría de Planificación y el Consejo de Rectoría, sobre el Sistema de Control Interno, para que los analice y en un plazo de quince días (8 de noviembre del 2010), brinde un dictamen al respecto.

ACUERDO FIRME

ARTICULO III, inciso 7)

Se conoce la propuesta (REF. CU-527-2010), presentada por la Sra. Grethel Rivera, Miembro Interno del Consejo Universitario, sobre la utilización de software libre en la Universidad Estatal a Distancia.

CONSIDERANDO QUE:

1. **La modalidad educativa de la UNED requiere el uso intensivo de herramientas informáticas tanto en las actividades académicas como en las de gestión administrativa de la organización, para garantizar servicios oportunos y de calidad a la población estudiantil.**

2. **Los Lineamientos de Política Institucional 2007-2011 establecen que “El desarrollo tecnológico de la institución deberá basarse en los siguientes criterios: la incorporación pronta y planeada de las nuevas tecnologías en el proceso de enseñanza-aprendizaje, al tener en cuenta para ello las condiciones reales de existencia en que se desenvuelven las poblaciones y actividades a las que se orienta la universidad (p.22).**
3. **Las Políticas, objetivos estratégicos y acciones estratégicas 2010 establecidas por el Consejo Universitario, indican en la política 14 “Continuar incorporando, de manera paulatina, el uso de las tecnologías de información y comunicación como apoyo curricular, respetando los estilos y ritmos de aprendizaje de los estudiantes, así como la diversidad cultural de la población estudiantil y la posibilidad real de acceso de los estudiantes a dichos recursos”. Asimismo en la política 16, específicamente en el punto 16.3, se señala “Impulsar la aplicación de las tecnologías en los diferentes procesos de la institución (académicos y administrativos, de producción y de servicio) que faciliten el acceso a la generación del conocimiento para el aprendizaje autónomo y el flujo de información para la toma de decisiones en las diferentes instancias universitarias”.**
4. **El uso de software libre conlleva una serie de ventajas educativas para una institución universitaria como la UNED, a saber:**
 - a. **Se fomenta la investigación y la construcción de conocimiento, ya que el dinero que se ahorra por el pago de licencias de software propietario se puede destinar para proyectos de investigación en el desarrollo de software y su adaptación a las necesidades de las poblaciones atendidas por la institución.**
 - b. **Se potencia la extensión universitaria, dado que los procesos de producción de software libre tienen alto potencial en los países en desarrollo para fomentar los esfuerzos solidarios de las comunidades (asociaciones de desarrollo, deportivas, culturales, etc.) y el fortalecimiento de las pymes por medio del uso de herramientas libres.**
 - c. **Fomenta el emprendedurismo en el estudiantado, al posibilitar la creación de Mipymes de estudiantes de la misma universidad, que brinden servicios de soporte y el mantenimiento del software libre.**
 - d. **El ahorro en el pago de licencias de programas para los cuales existen ya desarrolladas alternativas en software libre, permite la mayor adquisición de equipo para dotar de laboratorios a la universidad y la compra de licencias**

de software muy especializado para la docencia y la investigación, para los cuales no hay alternativas libres.

- e. Desde el ámbito de los valores, al cual debe contribuir la educación, se desincentiva la utilización de software sin contar con las licencias requeridas (comúnmente conocido como “pirata”).
 - f. Impulsa la independencia tecnológica, que está asociada a la característica de autonomía de la Universidad, ya que cualquier empresa o profesional, con los conocimientos adecuados, puede seguir ofreciendo desarrollo o servicios para las aplicaciones utilizadas, aunque la empresa proveedora original no quiera continuar con el servicio. En esta misma línea, si se usa software libre se puede contar con mayor posibilidad de soporte y compatibilidad a largo plazo, ya que no existe incentivo para los desarrolladores de este tipo de software de descartar los programas anteriores solo para obligar a los usuarios a comprar nuevas versiones.
 - g. Brinda a los estudiantes la posibilidad de contar con aplicaciones informáticas que le permitan apoyar su proceso de formación profesional y su aplicación en su entorno laboral.
5. En términos económicos se pueden señalar ventajas del uso del software libre:
- a. Reducción del costo total de la propiedad, debido a los bajos costos de la adquisición y actualización del software libre, el evitarse comprar nuevo hardware tan frecuentemente, el evitar las licencias por la instalación del software en otras computadoras y por los antivirus.
 - b. La población estudiantil y el profesorado pueden acceder al software libre utilizado en los procesos de enseñanza y aprendizaje, desde sus equipos personales, sin tener que incurrir en la compra de licencias.
6. Existen ventajas tecnológicas del uso del software libre, a saber:
- a. Seguridad y privacidad. Al disponer del código fuente, se puede conocer el funcionamiento interno, encontrar y corregir los posibles errores, fallos y agujeros de seguridad, con mucho dinamismo entre los usuarios del programa de todo del mundo. Asimismo, los virus que afectan Software Libre son muy pocos y la seguridad de sistemas operativos basados en Unix provoca que no haya una verdadera necesidad de utilizar antivirus.

- b. **Adaptabilidad y adecuación a las necesidades de la universidad, lo cual se hace posible al disponer del código fuente.**
 - c. **Innovación tecnológica constante, basada en las versiones anteriores de los programas, dado que se dispone del código fuente, con lo cual se aprovecha el conocimiento ya desarrollado, pero además las mejoras se incluyen en versiones posteriores y se añaden al código fuente, por lo que es un proceso continuo y dinámico.**
 - d. **Calidad y depuración constante por un gran número de desarrolladores y usuarios.**
 - e. **Interoperatividad, que permite a sistemas heterogéneos intercambiar procesos o datos sin restricción alguna, lo cual es fundamental en la Sociedad del Conocimiento.**
 - f. **Diversidad, que puede ser evidenciada en los múltiples repositorios desde los cuales se puede acceder al software libre. A modo de ejemplo, en el repositorio de Internet SourceForge.net se tenían 386.612 proyectos registrados (en febrero del 2010), en una amplia variedad de categorías, desde los juegos hasta las ciencias.**
7. **La utilización de software libre permite la reducción del impacto ambiental, al aumentar la vida útil de los equipos utilizados por los usuarios.**
8. **En el campo educativo, las universidades de educación a distancia aprovechan las ventajas del software libre. La Open University (OU) de Reino Unido utiliza Moodle desde el 2005, y lo ha adaptado a las necesidades de sus estudiantes. La Universitat Oberta de Catalunya (UOC) desarrolla un campus virtual para enseñanza superior basado en software libre (Moodle y Sakai) en conjunto con 7 universidades catalanas, que permite incorporar las herramientas particulares que requiere cada universidad. En la Universidad de Athabasca (Canadá) se usa Moodle desde el 2005, decisión que se basó en la reducción de costos y el enfocar la creatividad y energía hacia el desarrollo y provisión de tecnologías de aprendizaje adecuadas.**
9. **En la UNED el software libre es utilizado por diferentes áreas de la docencia, la investigación y la gestión administrativa, como se muestra en el cuadro 1.**

Cuadro 1. Uso de software libre en las diferentes áreas de la UNED

| Áreas de uso | Total programas | Nombre Herramienta | Tipo de herramienta |
|------------------------|-----------------|--------------------|------------------------------------|
| Gestión administrativa | 3 | Firefox | Navegador |
| | | OpenOffice | Ofimática |
| | | Thunderbird | Cliente de correo |
| Docencia | 16 | ASAS | Software para accesibilidad |
| | | Descubrir | Software para accesibilidad |
| | | Estímulo | Software para accesibilidad |
| | | eXe-Learning | Diseño de cursos |
| | | Firefox | Navegador |
| | | Geogebra | Matemática |
| | | JCLIC | Creador de Aplicaciones Didácticas |
| | | Joomla! | Administrador de Contenido |
| | | Mahara | Diseño de portafolios curriculares |
| | | Maxima | Herramienta matemática |
| | | MikTeX | Editor de textos matemáticos |
| | | Moodle | Sistema de gestión de Cursos |
| | | NVDA | Software para accesibilidad |
| | | OpenOffice | Ofimática |
| | | Toca la pantalla | Software para accesibilidad |
| | | Tuxpaint | Programa de dibujo |
| Investigación | 10 | Debian GNU/Linux | Sistema Operativo |
| | | Firefox | Navegador |
| | | Joomla! | Administrador de Contenido |
| | | Lime Survey | Estadística |
| | | Maxima | Herramienta matemática |
| | | MikTeX | Editor de textos matemáticos |
| | | MySQL | Motor de Bases de Datos |
| | | OpenOffice | Ofimática |
| | | PSPP | Estadística |
| | | Ubuntu GNU/Linux | Sistema Operativo |
| Producción académica | 8 | Dspace | Administrador de archivos |
| | | Firefox | Navegador |
| | | Gimp | Diseño gráfico |
| | | InfraRecorder | Grabador de discos |
| | | Inkscape | Diseño gráfico |
| | | MikTeX | Editor de textos matemáticos |
| | | Scribus | Diseño gráfico |
| | | VLC media player | Reproductor multimedia |
| Total | 28 | | |

Fuente: Sondeo realizado por la Comisión de Software Libre de la UNED, 2010

SE ACUERDA:

Solicitar a la Administración que presente un proyecto piloto, para la utilización del software libre en la UNED. Este plan debe considerar:

- Las iniciativas expuestas en la propuesta presentada por la Sra. Grethel Rivera.
- La forma en que se llevará a cabo la capacitación que se requiere para la utilización del software libre.
- La vinculación e incorporación con el sector estudiantil.
- Las iniciativas externas y la articulación con otras instituciones de educación superior, destacando la educación a distancia.

ACUERDO FIRME**ARTICULO III, inciso 8)****CONSIDERANDO QUE:**

1. El Consejo Universitario, en sesión 1517-2001, Art. V, inciso 2), celebrada el 22 de junio del 2001, acordó:

“Solicitar al Defensor de los Estudiantes que presente a la Comisión de Desarrollo Estudiantil y Centros Universitarios, y al Consejo Universitario, una propuesta de su futura relación y forma en que canalizará los diferentes asuntos que deberán ser evaluados por el Consejo Universitario.”

2. En su momento, no se recibió respuesta del citado acuerdo, por parte de la Defensoría de los Estudiantes.

SE ACUERDA:

Solicitar a la Defensoría de los Estudiantes que retome la solicitud del Consejo Universitario, en sesión 1517-2001, Art. V, inciso 2) celebrada el 22 de julio del 2001, y presente ante la Comisión de Políticas de Desarrollo Estudiantil y Centros Universitarios, a más tardar el 29 de noviembre del 2010, una propuesta de su futura relación y forma en que canalizará los diferentes asuntos que deberán ser evaluados por el Consejo Universitario.

ACUERDO FIRME

ARTICULO III, inciso 9)

Se conoce oficio R.425-2010 del 8 de octubre del 2010 (REF. CU-529-2010), suscrito por el señor Luis Guillermo Carpio, Rector, en el que solicita autorización para asistir a la XCI Sesión del CSUCA, que se realizará en Olancho-Honduras, los días 6 y 7 de noviembre del 2010.

Además, informa que los gastos de alimentación, traslado de Tegucigalpa a Olancho y el hospedaje serán cubiertos por la Universidad Nacional de Agricultura.

SE ACUERDA:

- 1. Autorizar la asistencia del señor Luis Guillermo Carpio Malavasi, Rector de la UNED, en la XCI Sesión Ordinaria del Consejo Superior Universitario Centroamericano (CSUCA), que se realizará en Olancho-Honduras, los días 6 y 7 de noviembre del 2010.**

Para tal efecto, se aprueba:

- Pago del boleto aéreo San José – Tegucigalpa, Honduras – San José.**
 - Gastos de impuestos de aeropuerto y otros asociados.**
 - Fecha de salida del país: 6 de noviembre del 2010
Fecha de regreso al país: 8 de noviembre del 2010**
 - Los fondos se tomarán de la partida correspondiente a la Rectoría.**
- 2. Nombrar al Sr. Olman Díaz Sánchez como Rector en Ejercicio, del 6 al 8 de noviembre del 2010, o hasta que regrese el Rector Titular.**

ACUERDO FIRME

ARTICULO III, inciso 10)

Se recibe correo del 10 de octubre del 2010 (REF. CU-533-2010), suscrito por la Sra. Marbelly Vargas, Administradora del Centro Universitario de Talamanca, en el que invita al Consejo Universitario, para que realice una sesión en ese Centro Universitario, con motivo de la celebración de dos años de conversión del CEU.

SE ACUERDA:

1. Aceptar la invitación de la Sra. Marbelly Vargas y realizar una sesión extraordinaria del Consejo Universitario en el Centro Universitario de Talamanca, el viernes 10 de diciembre del 2010.
2. Realizar una visita a los Centros Universitarios de Guápiles, Siquirres y Limón, el 9 de diciembre del 2010.

ACUERDO FIRME**ARTICULO III, inciso 12)**

Se conoce dictamen de la Comisión de Políticas de Desarrollo Académico, sesión 334-2010, Art. V, celebrada el 19 de octubre del 2010 (CU.CPDA-2010-087), en el que da respuesta al acuerdo tomado por el Consejo Universitario, sesión No. 2039-2010, Art. IV, inciso 4) celebrada el 3 de junio del 2010, referente al oficio DEU-189-2010 del 10 de mayo del 2010 (REF.CU-185-2010), suscrito por el Sr. Javier Ureña, Director a.i. del Instituto de Formación y Capacitación Municipal y Desarrollo Local, en relación con el tercer resultado a alcanzar por ese Instituto, sobre la propuesta de un Sistema de Acreditación de los Aprendizajes por Experiencia para la Educación no formal en el contexto Municipal y Local.

CONSIDERANDO QUE:

1. La Ley de Creación de la UNED tiene como uno de sus objetivos, según el inciso h) establecer la contribución “a la educación no universitaria de adultos, estableciendo sistemas de cooperación y coordinación con instituciones especializadas, estatales o internacionales que hayan celebrado convenios con el Estado costarricense.
2. Como Institución Benemérita de la Educación y la Cultura tiene la función de desarrollar proyectos que promuevan la inclusividad y la responsabilidad social de la sociedad costarricense y que se encuentra establecido en las políticas y

objetivos estratégicos para el 2011, precisamente en el tema de desarrollo regional.

3. El espíritu de dicho diseño de este reglamento toma en cuenta la Ley de Creación de la UNED, específicamente el de desarrollar programas de educación no universitaria de adultos
4. El Instituto de Formación y Capacitación Municipal y Desarrollo Local, creado sesión No. 2005-2009, Art. III, inciso 4) celebrada el 4 de noviembre, 2009, requiere de un reglamento de acreditación de los aprendizajes por experiencia para la educación no formal.
5. La UNED requiere de un Sistema de Acreditación por Experiencia que atienda todas las necesidades de los diferentes proyectos en ejecución.
6. El instituto requiere de un reglamento para cumplir con el objetivo de reconocer y equiparar las experiencias educativas formales y no formales de los funcionarios del sector municipal y comunal.
7. Dicho objetivo se establece como una de las funciones principales y que se encuentra contemplado dentro de su plan estratégico mediante un programa de acreditación por experiencia.
8. La acreditación por experiencia le permite a los diferentes actores de la vida municipal y comunal el reconocimiento y equiparación de su experticia y conocimiento en las funciones que desempeña en el puesto.
9. La demanda de la de acreditación por experiencia se confirma a partir del informe del Director del Programa de Formación y Capacitación Municipal y Desarrollo Local, Sr. Javier Ureña.
10. La UNED tiene la oportunidad histórica en continuar apoyando al desarrollo municipal y comunal mediante la acreditación de experiencias formales y no formales de los funcionarios del entorno municipal.
11. El reglamento de acreditación se dedicará al reconocimiento y acreditación de las competencias de las experiencias en educación no formal, informal o ambas.
12. Mediante este tipo de reconocimiento las personas beneficiadas podrán adquirir diferentes tipos de acreditación indicados en el reglamento.

13. La UNED debe de contar con un sistema de acreditación por experiencias de educación formal y no formal.

SE ACUERDA:

1. Dar por recibido y conocido el documento titulado: “Sistema de Acreditación de los Aprendizajes por Experiencia para la Educación No formal en el contexto Municipal y Local”.
2. Agradecer a los funcionarios y funcionarias de la Institución de Formación y Capacitación Municipal y Desarrollo Local, por el aporte que han generado a la Institución, con esta propuesta.
3. Solicitar a la Vicerrectoría Académica una propuesta para la creación de un Sistema de Acreditación por Experiencia, basado en el reconocimiento y la metodología de competencias laborales, que atienda los diferentes proyectos de esta índole en desarrollo, tomando en cuenta el Reglamento de Acreditación de Aprendizajes por Experiencia para la educación no formal, en el contexto del Programa de Formación y Capacitación Municipal y Desarrollo Local, UNED, previa consulta jurídica de todo el sistema y el reglamento en mención. Aprovechar la experiencia desarrollada del Programa de Acreditación por Experiencia.
4. Solicitar a la Dirección del Instituto de Formación y Capacitación Municipal y Desarrollo Local que indique los requerimientos presupuestarios para la puesta en práctica del Reglamento, de acuerdo con las posibilidades presupuestarias de la Universidad, con el fin de planificar la gestión y desarrollo del mismo.
5. Aprobar la propuesta de Reglamento de Acreditación de Aprendizajes por Experiencia para la educación no formal, en el contexto de programa de formación y capacitación municipal y desarrollo local, UNED, que se adjunta a este acuerdo.
6. La Dirección del Instituto deberá presentar un informe de evaluación del plan piloto a ejecutar y tomar en cuenta en la evaluación, la figura de coordinadores regionales en el proceso de acreditación, con el propósito de valorar también la figura de los Centros Universitarios.

REGLAMENTO PARA LA ACREDITACIÓN DE LOS APRENDIZAJES POR EXPERIENCIA EN LA EDUCACIÓN NO FORMAL, EN EL ÁMBITO DEL INSTITUTO DE FORMACIÓN Y CAPACITACIÓN MUNICIPAL Y DESARROLLO LOCAL DE LA UNIVERSIDAD ESTATAL A DISTANCIA (UNED)

CAPÍTULO I DISPOSICIONES GENERALES

ARTÍCULO I. DE LA DEFINICIÓN DEL REGLAMENTO

El reglamento para la acreditación de los aprendizajes por experiencia para la educación no formal, en el contexto del Instituto de Formación y Capacitación Municipal y Desarrollo Local (IFCMDL), de la Universidad Estatal a Distancia; consiste en un proceso por medio del cual se orienta a las personas para que participen de una metodología mediante la cual se les reconocen y certifican las competencias que poseen en los campos de la gestión municipal y comunal, independientemente de cuándo, dónde y cómo las hayan adquirido. Es un procedimiento educativo – evaluativo, así como jurídico – administrativo, en el tanto permite emitir constancia escrita para dar fe de las capacidades o competencias que una persona ha logrado apropiarse por medio de la experiencia.

ARTÍCULO II. DEFINICIONES

Para los efectos de este Reglamento se entenderán como:

- a) **Educación no formal.** Es la modalidad educativa que comprende todas las prácticas y procesos que se desprenden de las participaciones de las personas en los grupos sociales estructurados y deliberadamente educativos, pero cuya estructura institucional no certifica para los ciclos escolarizados avalados por el Estado.
- b) **Educación informal.** Todos aquellos saberes, competencias y actitudes que la persona adquiere por medio de la experiencia en su vida cotidiana.
- c) **Competencia.** Capacidad que la persona tiene (en términos del saber hacer y del saber ser) para resolver problemas relativos con el quehacer ocupacional o social - comunitario en el ámbito municipal o local.
- d) **Nivel técnico.** Diploma que ofrece el Instituto de Formación y Capacitación Municipal y Desarrollo Local.
- e) **Familia ocupacional.** Ocupaciones o papeles propios de la gestión municipal y/o comunal.
- f) **Perfil de competencias.** Listado de competencias relativo a una familia ocupacional o al nivel técnico.
- g) **Coordinador Nacional.** Funcionario encargado de la gestión del proceso de acreditación del aprendizaje por experiencia, en el nivel nacional; al interior del Instituto de Formación y Capacitación Municipal y Desarrollo Local de la Universidad Estatal a Distancia.
- h) **Coordinador Regional.** Funcionario encargado de la gestión del proceso de acreditación del aprendizaje por experiencia, en el nivel regional, en el contexto del Instituto de Formación y Capacitación Municipal y Desarrollo Local, de la Universidad Estatal a Distancia.
- i) **Matriz del nivel de desempeño.** Tabla que incorpora el perfil de competencias necesarias para la acreditación y la descripción de los niveles de desempeño susceptibles de alcanzar por una persona que solicita la acreditación. Se emplea para calificar el desempeño del solicitante en cada una de las competencias.

ARTÍCULO II. DE LOS FINES.

El reglamento de acreditación de los aprendizajes por experiencia en la educación no formal a que se refiere el artículo I, tiene las siguientes intencionalidades:

- a) Proporcionar a las personas adultas que se desempeñan en funciones relacionadas con los ámbitos de la gestión municipal y comunal, la posibilidad de obtener el reconocimiento respecto de los aprendizajes adquiridos por medio de la educación no formal e informal.**
- b) Coadyuvar en el mejoramiento de la calidad de los procesos de gestión comunal y municipal, al estimular a las personas involucradas en su desarrollo, para que reflexionen respecto de los aprendizajes adquiridos por medio de la experiencia y las posibilidades de acreditarlos y ampliarlos**
- c) Fomentar una estrecha colaboración entre los procesos educativos no formales y los formales, en lo relativo a los ámbitos de gestión municipal y comunal, bajo el auspicio del Instituto de Formación y Capacitación Municipal y Desarrollo Local de la Universidad Estatal a Distancia.**
- d) Reconocer la variedad y diversidad de requisitos que es necesario establecer para democratizar el proceso de acreditación en la educación no formal, tomando en cuenta las características de la población meta.**

ARTÍCULO III. DE LAS FUENTES DE LA ACREDITACIÓN.

Las fuentes de aprendizaje acreditables son las siguientes:

- a) En la educación no formal. Se pueden someter al proceso de acreditación todas aquellas experiencias formativas a nivel municipal y comunal que se han desarrollado fuera de la propuesta curricular formal del país (Educación General Básica y Diversificada, así como correspondientes a una carrera en el nivel para universitario y universitario), de las cuales sea posible presentar evidencias en forma de constancias, certificados u otras evidencias comprobatorias.**
- b) En la educación informal. Se podrán someter a estudio todas aquellas experiencias formativas a nivel municipal y comunal en que la persona haya participado en los diferentes marcos de vida cotidiana, tales como: vida privada y familiar (individuo autónomo miembro de una familia), vida social (miembro de una comunidad), vida política (ciudadano), vida laboral (como creador de servicios o productos en empresas o instituciones), vida cultural y actividades del tiempo libre (receptor, testigo y actor). De los cuales sea posible presentar evidencias en forma de: constancias, cartas, memorias de instituciones, historias de vida, investigaciones y prácticas personales, testimonio de terceros, audiovisuales, pruebas de competencia, entre otras, de acuerdo con la naturaleza de la acreditación solicitada.**

ARTÍCULO IV. DEL ORIGEN DE LAS COMPETENCIAS.

Existen tres posibilidades para la acreditación de los aprendizajes en términos de competencias:

- a) Las competencias obtenidas en experiencias de educación no formal.
- b) Las competencias obtenidas en experiencias de educación informal.
- c) Una combinación de competencias adquiridas tanto en la educación no formal como en la informal.

ARTÍCULO V. DE LOS RECONOCIMIENTOS POR OTORGAR.

El presente reglamento de acreditación otorga tres tipos de reconocimientos:

- a) Título de técnico. Cuando a la persona le son reconocidas las competencias necesarias para equiparar sus aprendizajes con alguno de los diferentes tipos de nivel técnico que otorga el Instituto de Formación, Capacitación y Desarrollo Comunal.
- b) Licencias. Cuando a la persona le son reconocidas las competencias para el ejercicio de una familia ocupacional o papeles correspondientes a gestión municipal y comunal.
- c) Certificados. Cuando a la persona le son reconocidas algunas competencias pertenecientes a una de las familias ocupacionales o papeles correspondientes a la gestión municipal y comunal.

ARTÍCULO VI. DE LOS USUARIOS.

Podrán solicitar acreditación por experiencia en la educación no formal e informal:

- a) Las persona mayores de 18 años, sin importar su nivel educativo.
- b) Las personas que se hayan desempeñado o que se ocupen en la actualidad en labores relativas a la gestión municipal o comunal.

ARTICULO VII. DE LOS REQUISITOS DE SOLICITUD.

Los requisitos de inscripción son los siguientes:

- a) Llenar el formulario de inscripción.
- b) Presentar cédula de identidad y fotocopia de la misma.
- c) Constancia escrita de que ha desempeñado o desempeña en la actualidad labores relativas a la gestión municipal o comunal.

CAPÍTULO II. EL PROCESO DE ACREDITACIÓN

ARTICULO VIII. DE LA ETAPAS DEL PROCESO DE ACREDITACIÓN.

Las etapas del proceso de acreditación son:

- a) Información y divulgación del proceso de acreditación.
- b) Inducción al proceso e inscripción.
- c) Presentación de evidencias comprobatorias.
- d) Evaluación de las evidencias.
- e) Comunicación de los resultados

f) Seguimiento y acompañamiento

ARTÍCULO IX. DE LA DEFINICIÓN DE LAS ETAPAS.

Las etapas del proceso citadas en el artículo anterior, se describen de la forma siguiente:

- a) **Información o divulgación.** Consiste en ofrecer información por distintos medios a la población meta acerca de la existencia y beneficios del programa.
- b) **Inducción al proceso.** Consiste en ofrecer información específica a las personas interesadas en relación con los requisitos y el tipo de evidencias que deben presentar. Al terminar esa fase la persona interesada debe proceder a inscribirse formalmente.
- c) **Presentación de las evidencias comprobatorias.** En esta fase las personas interesadas en acreditar su experiencia deben presentar las “evidencias” relacionadas con los saberes o competencias que pretenden le sean acreditados. En esta etapa, los participantes pueden recibir retroalimentación por parte de las personas que se desempeñan como coordinadores regionales, para mejorar sus evidencias.
- d) **Evaluación de las evidencias por parte de los coordinadores regionales.** Este proceso incluye los pasos siguientes:
 - **Determinación de los criterios con los cuales se van a valorar las evidencias presentadas, esto implica, el diseño del perfil de competencias requerido.**
 - **Estudio de las evidencias presentadas conforme a los criterios establecidos en el punto anterior, es decir, en relación con el perfil de competencias requerido.**
 - **Determinación de las competencias que se pueden acreditar o denegación de las mismas.**
 - **Determinación del tipo de acreditación por otorgar**
 - **Para el cumplimiento de los pasos señalados en este inciso d), la persona que se desempeña como Coordinador Regional, puede hacer uso de personas “expertas” que le ofrezcan criterios para la toma de decisiones.**
- e) **Comunicación de los resultados.** Esta etapa consiste en informarles a las personas, en forma escrita, los resultados obtenidos y los fundamentos de los mismos. También implica la entrega de las constancias de acreditación correspondientes: certificados, licencias o títulos de técnico. Se deben incluir recomendaciones cuando las solicitudes son rechazadas, así como, cuando la acreditación es parcial, indicando los procedimientos para mejorar las competencias. La entrega del informe escrito debe ser realizado en una reunión conjunta entre el Coordinador Regional y la persona solicitante.
- f) **Seguimiento y acompañamiento.** Esta etapa consiste en dos tareas fundamentales. La primera relacionada con el registro y el archivo de la documentación, así como con la comunicación a las instancias superiores; y la segunda implica planificar y desarrollar acciones para dar seguimiento

periódico a las personas acreditadas según el reglamento, así como para evaluar el proceso de acreditación.

ARTÍCULO X. CRITERIOS DEL DESEMPEÑO PARA LA ACREDITACIÓN.

El nivel mínimo de desempeño requerido para aprobar una competencia es de “bueno”, de acuerdo con la matriz del nivel de desempeño que para tal efecto debe ser confeccionada por parte del Coordinador Regional o el Coordinador Nacional. Asimismo, la acreditación para un título de técnico o una familia ocupacional determinada, será establecida en los términos siguientes:

- a) Acreditación total: cuando la persona participante alcanza el 80 por ciento de aceptación, en relación con el perfil de competencia requerido.
- b) Acreditación parcial: cuando la persona alcanza entre el 40 y el 79 por ciento de aceptación, en relación con el perfil de competencia requerido.
- c) No acreditación: cuando la persona no alcanza el 40 por ciento de aceptación, en relación con el perfil de competencia requerido.

ARTÍCULO XI. DE LA RECURRIBILIDAD DEL INFORME.

El informe de resultados emitido por el Coordinador Regional en forma escrita, puede ser reclamado por la persona interesada, si considera que sus competencias no fueron debidamente evaluadas parcial o totalmente. En este caso, debe presentar una acción revocatoria por escrito indicando con toda claridad los aspectos que apela y las razones en las cuales se fundamenta. Para estos efectos, se dispone de un tiempo de diez días hábiles. Esta acción revocatoria debe ser presentada ante el Coordinador Nacional.

Ante una revocatoria el Coordinador Nacional dispondrá de diez días hábiles para responder el recurso. Si la respuesta brindada por este funcionario no fuera satisfactoria para el reclamante, éste puede elevar un recurso de apelación ante la Dirección del IFCMDL?, disponiendo para ello de diez días hábiles. Éste funcionario dispondrá de treinta días hábiles para resolver el recurso. Agotándose de este modo la vía administrativa.

ARTÍCULO XII. INSUMOS PARA LAS PERSONAS SOLICITANTES DE ACREDITACIÓN.

Los insumos que el reglamento de acreditación de los aprendizajes por experiencia para la educación no formal le brinda a la persona participante, son los siguientes:

- Formulario de inscripción.
- Guía para el participante.
- Portafolio para la integración del expediente.
- Guía para la solicitud de acreditación de las competencias
- Perfil de competencias requerido en la familia ocupacional en la que se solicita la acreditación.
- Asesoría individual y/o grupal.
- Otros que surjan de acuerdo con las necesidades del programa.

ORGANIZACIÓN DEL PROGRAMA

ARTÍCULO XIII. DEL PERSONAL QUE COORDINA LOS PROCESOS DE ACREDITACIÓN A NIVEL NACIONAL Y REGIONAL.

Para el cumplimiento de sus fines, el reglamento contará con una organización conformada por un funcionario denominado como Coordinador Nacional, ubicado en el Área de Educación no Formal, del Instituto de Formación y Capacitación Municipal y Desarrollo Local, responsable de la aplicación del reglamento de acreditación en todo el país; así como por el número de funcionarios que se considere oportuno, de acuerdo con las necesidades y recursos existentes de la Universidad Estatal a Distancia, denominados con coordinadores regionales. Estos últimos son los responsables de gestionar todas las etapas del proceso de acreditación en cada una de las regiones.

ARTÍCULO XIV. DE LAS FUNCIONES DE LA PERSONA QUE COORDINA A NIVEL NACIONAL LOS PROCESOS DE ACREDITACIÓN POR EXPERIENCIA.

Son funciones del Coordinador Nacional:

- Desarrollar investigaciones y evaluaciones para retroalimentar el correcto funcionamiento del proceso de acreditación de los aprendizajes por experiencia para la educación no formal.
- Diseñar, emitir y dar seguimiento a las políticas relacionadas con el proceso de acreditación de los aprendizajes por experiencia para la educación no formal.
- Asesorar, supervisar y dar acompañamiento a las labores de los coordinadores regionales.
- Dar visto bueno para el nombramiento de los coordinadores regionales.
- Coordinar la producción de material impreso, audiovisual e informático que sea necesario para el funcionamiento del reglamento de acreditación de aprendizajes por experiencia para la educación no formal e informal.
- Coordinar con otras instancias e instituciones de nivel nacional, relacionadas con los ámbitos de gestión municipal y local, aquellos procesos necesarios para el éxito del proceso de acreditación.
- Sistematizar los resultados de las acreditaciones llevadas a cabo en todo el país.
- Resolver los reclamos y conflictos que se pueden presentar con motivo de las acreditaciones en el nivel regional.
- Otras atinentes a su cargo.

ARTÍCULO XV. DE LAS FUNCIONES DEL COORDINADOR REGIONAL DE ACREDITACIÓN POR EXPERIENCIA.

Son funciones de los Coordinadores Regionales:

- Aplicar las políticas relacionadas con el proceso de acreditación de los aprendizajes por experiencia para la educación no formal, emitidas por la UNED.

- Coordinar con los Centros Universitarios de la UNED lo que corresponda en materia administrativa para la puesta en práctica de los procesos de acreditación de aprendizajes por experiencia.
- Gestionar los procesos de acreditación en el ámbito regional y/o territorial. Esto implica la responsabilidad por la ejecución de las diversas etapas descritas en el artículo IX, según los requerimientos de desplazamiento y movilidad temporal y territorial del plan anual de acreditación establecido institucionalmente.
- Sistematizar los resultados producto de las acreditaciones realizadas en el ámbito regional y comunicarlas después de cada “período de acreditación” al funcionario responsable de la acreditación nacional de la UNED.
- Elevar al nivel superior las consultas formales que provengan del nivel regional no contemplados en manuales, reglamentos e instructivos sobre acreditación de aprendizajes por experiencia.
- Resolver consultas formales sobre acreditación, provenientes del nivel comunitario.
- Proponer mejoras en cuanto a políticas, manuales, instructivos y reglamentos de evaluación y acreditación que permitan ajustarlos a las necesidades regionales.
- Planificar las actividades inherentes al proceso de acreditación en su ámbito de competencia.
- Seguir lineamientos estipulados por el nivel central de la UNED en cuanto a los procesos de acreditación.
- Orientar en el proceso de admisión, orientación, evaluación y acreditación de los aprendizajes.
- Aplicar reglamentos, instructivos y manuales provenientes el nivel central de la UNED en materia de acreditación de aprendizajes por experiencia
- Desarrollar acciones de seguimiento y evaluación acerca de los resultados del proceso de acreditación en el ámbito regional y/o territorial, e informarlos al Coordinador Nacional en la sede central de la UNED.
- Coordinar con diferentes instancias del ámbito regional y local para la gestión adecuada de los procesos de acreditación.

ARTÍCULO XVI. DE LOS PERIODOS DE ACREDITACIÓN.

Se establecerán anualmente períodos de acreditación durante los cuales, las personas interesadas podrán acceder al reconocimiento de los aprendizajes obtenidos por medio de la experiencia. Estos períodos tendrán una duración variable.

ARTÍCULO XVI. TRANSITORIO ÚNICO

- a) Para la puesta en práctica de la aplicación del reglamento del Acreditación de Aprendizajes por experiencia para la Educación no Formal, se diseñará un plan piloto para validar el funcionamiento del mismo.

ACUERDO FIRME

ARTICULO III, inciso 13)

Se conoce dictamen de la Comisión de Políticas de Desarrollo Académico, sesión 334-2010, Art. IV, celebrada el 19 de octubre del 2010 (CU.CPDA-2010-086), en el que da respuesta al acuerdo tomado por el Consejo Universitario, sesión No. 2052-2010, Art. IV, inciso 1) celebrada el 2 de setiembre, 2010, referente a solicitud de conformación de Comisión Organizadora del IV Congreso Universitario (REF. CU-369-2010).

Además, remite los oficios VE-218-2019 del 13 de octubre, 2010, suscrito por el Mag. Víctor Aguilar, Vicerrector Ejecutivo; V-INVES/2010-253 del 13 de octubre, 2010, suscrito por la Licda. Katya Calderón, Vicerrectora de Investigación; VA-706-10 del 13 de octubre, 2010, suscrito por el M.Sc. Olmán Díaz, Vicerrector Académico; FEUNED 816-2010 del 14 de octubre, 2010 suscrito por la Federación de Estudiantes y correo electrónico de la Vicerrectoría de Planificación, referente a los representantes ante la Comisión Organizadora del IV Congreso Universitario. (REFs. 513, 515, 516 y 522-2010)

SE ACUERDA:

1. Acoger las recomendaciones brindadas por las diferentes Vicerrectorías y Federación de Estudiantes de la UNED y conformar la Comisión Organizadora del IV Congreso Universitario de la siguiente manera:

VICERRECTORIA ACADEMICA

- ✓ M.Sc. María Cascante Prada
- ✓ M.Sc. Johnny Valverde Chavarría
- ✓ Mag. Eugenia Chavez Hidalgo

VICERRECTORÍA DE PLANIFICACION

- ✓ M.Sc. Rosberly Rojas Campos

VICERRECTORA EJECUTIVA

- ✓ Mag. Raquel Zeledón Sánchez

VICERRECTORIA DE INVESTIGACION

- ✓ MSc. Xinia Zuñiga Muñoz
- ✓ M.Sc. Maynor Barrientos Amador

FEDERACION DE ESTUDIANTES DE LA UNED

✓ Srta. Isamer Sáenz Solís.

UN REPRESENTANTE DE CENTROS UNIVERSITARIOS

2. **Solicitar a la Directora de Centros Universitarios, Sra. Guadalupe Jiménez, que presente al Consejo Universitario una propuesta de la persona que represente a los centros universitarios en la Comisión Organizadora del IV Congreso Universitario.**
3. **Solicitar a la Comisión Organizadora del IV Congreso Universitario que presente al Consejo Universitario, en un plazo de treinta días (29 de noviembre del 2010), un cronograma de actividades y el reglamento respectivo.**

ACUERDO FIRME

ARTICULO III, inciso 14)

CONSIDERANDO QUE:

1. **La Universidad Estatal a Distancia, institución benemérita de la educación y la cultura:**
 - a) **Promueve la generación y democratización del conocimiento centrado en el desarrollo, bienestar y progreso de la personas.**
 - b) **Orienta su quehacer sustantivo: la investigación, la docencia y la extensión para la atención al desarrollo del país con formas de convivencia en armonía con el entorno y con profundo apego a la conservación de cualquier manifestación de vida.**
 - c) **Asume la formación de sus estudiantes desde una perspectiva de desarrollo integral bajo una visión humanística y holística.**
 - d) **Encauza el proceso de enseñanza aprendizaje para la vida.**
 - e) **Sitúa la ética y los valores como principios fundamentales para la comunidad universitaria.**

2. **La inseguridad, la violencia y la intolerancia a la que nos enfrentamos día con día en nuestra sociedad y globalmente, hacen que la humanidad se encuentre cada vez más desesperanzada por el detrimento hacia la vida, al escuchar y observar como una constante su antónimo: la muerte por la guerra, hambruna, el terrorismo, los accidentes, la delincuencia, y por otro sin fin de causas.**
3. **El rescate de los 33 mineros atrapados en la mina San José, ubicada en el desierto de Atacama en Chile, redime con ellos, la esperanza y nos recuerda que la vida es el valor máspreciado de la humanidad.**
4. **Con la gesta protagonizada por el pueblo chileno no solo renace ese valor tanpreciado por los seres humanos LA VIDA, sino que se hace acompañar de muchos otros valores tan universales como la solidaridad, la fraternidad, la tolerancia, la paciencia, el trabajo en equipo, la responsabilidad, la generosidad, el optimismo, el esfuerzo, la valentía, la perseverancia, pero fundamentalmente el diálogo, la negociación y la cooperación que abrigados por el amor, permitieron que fueran rescatados los 33 trabajadores de la mina San José.**

SE ACUERDA:

1. **Externar al pueblo chileno, en la figura de su Señor Embajador, don Gonzalo Mendoza Negri y de toda la comunidad chilena radicada en Costa Rica, nuestro reconocimiento y enhorabuena por el éxito alcanzado con la liberación de estos hombres atrapados en la mina San José, ubicada en el desierto de Atacama.**
2. **Agradecerle al pueblo chileno el que nos permitiera reflexionar sobre el hecho de que, la respuesta que obtuvieron esas personas, dedicados a la minería en su país, nos lleva a ratificar que el ser humano es precisamente un ser de valores, que le son implícitos y que están presentes en la vida cotidiana, que son manifestados por conductas y acciones; y que a pesar de las circunstancias, estos prevalen y cumplen su noble misión.**
3. **Instaremos a la comunidad nacional para que valoren estas actuaciones, en otras situaciones que se presentan en nuestro entorno, para que los conflictos en las relaciones humanas, tanto sociales como familiares, encuentren la mejor manera de resolverlos, fundamentados en la ética y los valores universales, en procura de alcanzar en nuestras vidas y las de los demás, la armonía, la paz y una convivencia sana, y acometer un mundo mejor.**

ACUERDO FIRME

ARTICULO III, inciso 15)

SE ACUERDA trasladar la próxima sesión ordinaria del Consejo Universitario, para el 29 de noviembre del 2010, a las 8:00 a.m.

ACUERDO FIRME

ARTICULO III, inciso 16)

SE ACUERDA nombrar en forma interina al Sr. Vigny Alvarado Castillo, como Director de Tecnología de Información y Comunicaciones, del 22 de octubre del 2010 al 31 de enero del 2011.

ACUERDO FIRME

Amss**